

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que para el día 19 de enero esta programada continuación de audiencia dentro del presente proceso.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 169 y 170 del C.G.P., procede esta funcionaria a decretar la siguiente prueba de oficio dentro del proceso declarativo responsabilidad civil extracontractual adelantado por el CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS SAS CRA SAS HOY PROTEKTO CRA S.A.S, en contra del señor JOSÉ HÉCTOR OSPINA BEDOYA.

1. Se ordena que por secretaría se oficie al Ministerio de Transporte para que expida copia legible de la **PÓLIZA NC157780** expedida el 21 de noviembre de 2005 por la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A. NIT. 890.300.465-8, vigente desde el 17 de noviembre de 2005 hasta el 17 de mayo de 2007, donde figura como tomador afianzado el señor JOSÉ HÉCTOR OSPINA BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 4.561.691, beneficiario MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4, valor asegurado de \$21.875.000, con la que se garantizó la chatarrización de un vehículo MARCA DODGE CHEVROLET CAMIÓN DE DOS EJES MODELO 1989, números de placa y motor ilegibles.

En consecuencia, se hace necesario aplazar la continuación de la audiencia del artículo 392 del CGP agendada para el 19 de enero de 2023, la cual será reprogramada una vez se tenga respuesta por parte del Ministerio de Transporte.

Para el cumplimiento de la orden judicial se concede un término de cinco días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083af718fdc23e3e88fb710b9597eb6ee5e05f11539c7d05ee93f19c2dc42e82**

Documento generado en 18/01/2023 05:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>